

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Decreto de 29 de octubre de 1954 por el que se aprueba el proyecto parcial de ordenación de los términos municipales de Aravaca y Pozuelo, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme a lo prevenido en la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ha formulado el proyecto parcial para la ordenación de los términos municipales de Aravaca y Pozuelo; practicada la correspondiente información pública y concluida la tramitación prevista en el Reglamento de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete para la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se aprueba el proyecto parcial de ordenación de los términos municipales de Aravaca y Pozuelo, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y aprobado en sesión celebrada por la misma el día quince de julio último, con las modificaciones que contiene respecto del Plan general, aprobado por Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre.)

(G. C.—5.837)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Aprobando la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Excelentísimos señores: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disolución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y Asesora-

miento a redactar la Ordenanza-tipo para la aplicación, de manera general y uniforme por todos los Ayuntamientos, de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuya Ordenanza ha merecido la aprobación de esta Dirección General, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» a los expresados fines.

Ruego a VV. EE. su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con las medidas que crea conveniente adoptar para el más exacto cumplimiento del expresado Decreto-ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—
El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de enero próximo este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente ley de Régimen Local, al tipo de céntimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Art. 2.º A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Art. 3.º Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de pesetas por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Art. 4.º A los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos y podrán, por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fe-

cha; por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-ley de 6 de octubre y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales.

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día y regirá mientras no sea anulada o modificada.

En a de de 195...

Don, Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de de, permaneciendo expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el de hasta el, habiéndose presentado reclamación

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, expido la presente en a de de mil novecientos cincuenta y

V.º B.º

El Alcalde,

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre.)

(G. C.—5.838)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 22 de los corrientes y en uso de las facultades que le competen, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de aceite, durante el año 1955, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), encontrándose de manifiesto dicho pliego en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9

de enero de 1953; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—25.715)

Ministerio de Agricultura

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Por Decreto de 22 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre del mismo año), se ha declarado la utilidad pública, así como la necesidad y urgencia de ocupación para su repoblación forestal por el Patrimonio Forestal del Estado, de las fincas del término municipal de Valdemorillo no dedicadas al cultivo agrícola, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: La senda de Colmenarejo y el río Aulencia.

Este: Río Aulencia, que al mismo tiempo es la división de los términos de Valdemorillo y Colmenarejo.

Sur: La carretera de Valdemorillo a Brunete y el camino del Puente Caído.

Oeste: La carretera de Valdemorillo a Brunete, tierras de labor y praderas cercanas de Valdemorillo.

Se prevé para ello la tramitación, si hubiera lugar, del correspondiente expediente de expropiación forzosa con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Igualmente se dispone en el citado Decreto que por el Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el procedimiento expropiatorio, se requerirá a los respectivos propietarios para que en un plazo de quince días manifiesten si están dispuestos a la cesión voluntaria de los terrenos en cuestión, bien en régimen de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado o bien en venta directa a dicho Organismo.

En su virtud, el Patrimonio Forestal del Estado se ha dirigido a los aludidos propietarios ofreciendo las siguientes soluciones:

1.º Establecimiento de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado mediante cesión de los terrenos de su propiedad en las fincas de referencia, de acuerdo a las bases contractuales en vigor.

2.º Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulten de capitalizar al 4 por 100.

a) El líquido imponible asignado por Catastro.

b) La renta líquida que se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio a fin de que, si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluido en este llamamiento, señalando el mismo plazo de quince días para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio pueda dirigirse a la 4.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, con residencia en Madrid, Monte Esquinza, 4, manifestando los derechos que, a su juicio, tiene, acompañando los títulos de propiedad que le acrediten como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las dos soluciones que se proponen; las bases del consorcio pueden ser examinadas en el mismo Servicio, Monte Esquinza, 4, entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el que este Patrimonio Forestal del Estado prescinda de considerarle como propietario de parte de las fincas señaladas a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten alguna de las dos soluciones ofrecidas que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al Patrimonio Forestal del Estado, en la inteligencia de que, de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los treinta días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

El Ingeniero Jefe de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Firmado).

(G. C.—5.753)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

ANUNCIO

SUBASTA PÚBLICA

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de segunda subasta pública, con carácter urgente, para la adjudicación de las obras para refuerzo y terminación del muelle del Este de la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada, por un precio tipo de dos millones setecientos catorce mil quinientas setenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (2.714.574,18 pesetas), se hace público para general conocimiento que el día 22 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se comprometo (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el Boletín Oficial del Estado de de de 1954, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el

(1) «Ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «En la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obra por representación).

precio tipo de pesetas, y de acuerdo, en un todo, con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras que declara conocer plenamente.

..... de de 1954.
(Firma y rúbrica.)

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones y las que se exijan concretamente en los pliegos de condiciones.

La presentación de las proposiciones que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo hasta cinco días hábiles antes del que se fija para la celebración de la segunda subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieran como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 45.718,60 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, Pedro Pourtau

(G. C.—5.765) (O.—25.713)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Justo Contreras García, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, a partir de donde se desvía el río en las grandes avenidas por la derecha, aguas abajo de dicha desviación, frente al kilómetro 26,500 de la carretera de Francia, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 45,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-49.)

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.733) (O.—25.708)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Velasco, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, aguas arriba del puente de la carretera de Francia, en término de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 14,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-14.)

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.756) (O.—25.709)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a efecto de reclamaciones por las personas que enumera el artículo 656 y por las causas determinadas en el artículo 657 de la propia Ordenación.

San Fernando de Henares, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—5.704) (O.—25.676)

LEGANES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre del corriente año sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 del presente mes de noviembre, acordó suprimir el impuesto cedido por el Estado de 5 pesetas sobre hectolitro de vino corriente, quedando anulada, por tanto, las Ordenanzas de exacciones núm. 35.

Asimismo se acordó fijar en 20 céntimos el impuesto municipal sobre litro de vino, regulado en la Ordenanza de exacciones número 34.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por quince días, según lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Leganés, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—5.746) (O.—25.704)

Aprobado en sesión de 18 del presente mes de noviembre el Presupuesto municipal ordinario para 1955, se hace público, de conformidad con lo determinado en el artículo 655 de la Ley municipal vigente y el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Leganés, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Gómez.

G. C.—5.749) (O.—25.703)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1955, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días há-

biles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado; no obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.713) (O.—25.671)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con los números 705 y 706, de 1954, a instancia de Concepción Rodríguez Domínguez y Julia Rodríguez Domínguez, sobre reclamación de salarios, y contra el demandado Cándido Hernández Fuentes, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 29 de octubre de 1954. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Concepción Rodríguez Domínguez y Julia Rodríguez Domínguez; y de la otra, y como demandado, Cándido Hernández Fuentes, sobre salarios; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas presentadas por las actrices Concepción y Julia Rodríguez Domínguez, debo condenar y condeno al demandado Cándido Hernández Fuentes a que abone a cada una de ellas la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, que hace un total de cinco mil doscientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, modificada por la de 17 de julio de 1953, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Cándido Hernández Fuentes, que tenía su domicilio en López de Hoyos, número 98, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1954. El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—810)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación por despido y salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Enrique Muñoz Moral, contra Victoriano Díaz, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a 11 de octubre de 1954. Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Enrique Muñoz Moral, asistido del Letrado señor Acevedo, contra Victoriano Díaz, por el concepto de despido y salarios; y

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por Enrique Muñoz Moral, condenando a la empresa Victoriano Díaz, de Aravaca (Madrid), al pago a aquél de trescientas ochenta y ocho pesetas, en concepto de indemnización por despido sin previo aviso, salario dominical y gratificaciones de Dieciocho de Julio, Navidad y Va-

caciones. Se desestiman los demás pedimentos de la demanda, de los que se absuelve al demandado. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se da recurso alguno (Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Muñoz Moral, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en Madrid, a 16 de noviembre de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—808)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 18, de los de esta capital, seguidos por don Mario Puente Martínez, contra doña Pilar Sanfeliz Gil y don Antonio Magañas, sobre declaración de derechos y otros extremos, en cuyos autos ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia núm. 195

Señores de Sala segunda: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Joaquín Domínguez de Molina, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Bernal Algorta.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1954.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Mario Puente Martínez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y de la otra, como demandada y apelada, doña Pilar Sanfeliz Gil, también mayor de edad, viuda, propietaria, y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don Germán García y representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y asimismo, como demandado y apelado, don Antonio Magañas Soria, mayor de edad, sacerdote, y de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre declaración de derechos y otros extremos.

Fallamos

Que sin hacer especial condena de costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 12 de diciembre de 1953 dictó el Juez de primera instancia número 18, de esta capital, por la que, desestimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Mario Puente Martínez, absolvió de la misma a los demandados doña Pilar Sanfeliz Gil y don Antonio Magaña Soria, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Y a su tiempo, y atendida la condición del demandado señor Magaña, cúmplase lo prevenido en el número segundo del artículo 16 del Concordato vigente. Una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado, don Antonio Magaña Soria, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal

dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Joaquín Domínguez.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 18 de octubre de 1954.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir en unión de la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1954.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—5.741) (C.—10.008)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eduardo Suárez de Puga y otros, y bajo el núm. 307, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del Ayuntamiento de esta capital de petición sobre diferencias del sueldo y otros devengos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.743)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Fernández Díaz, don José Sánchez Jadraque y doña Antonia García Muñoz, y bajo el núm. 309, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 1954, sobre declaración de ruina de la finca sita en la calle de Concepción Jerónima, núm. 5, y contra el denegatorio de reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.745)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Marcelino García Jurado, y bajo el núm. 323, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 22 de septiembre de 1954, denegatorio de licencia para establecer industria de venta de comestibles en la calle de Sanz Raso, núm. 1 (Puente de Vallecas).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.744)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en providencia dictada en el expediente de apremio que

se sigue en este Juzgado contra don Amador López Gómez, para la exacción de una multa de veinticinco mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de treinta y un mil pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados a las resultas de dicho expediente, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los muebles que se subastan se encuentran depositados en la calle de Núñez de Balboa, número cuarenta y tres, domicilio del apremiado.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—10.015)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita expediente promovido por don Enrique López Izquierdo, hijo de don Felipe Mario y de doña Lucía, nacido en Barcelona en veinte de julio de mil novecientos y domiciliado en esta capital, en súplica de que se le conceda autorización para unir los apellidos «López-Izquierdo», así para sus hijos doña Concepción y don Enrique López Camino.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—950)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de instrucción número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se presta cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número doscientos setenta y seis, de mil novecientos cuarenta y seis, por falsedad y estafa, contra Pedro Martín Fernández, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles que fueron embargados a dicho penado, que se relacionan a continuación:

Un comedor, compuesto de una mesa, un trinchero y seis sillas en madera color oscuro, haciendo juego.

Un armario de dos lunas, con dos cuerpos, color oscuro.

Una mesilla de noche haciendo juego con el armario.

Una mesa de cocina, pequeña, en madera de pino.

Un perchero de tres perchas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día quince de diciembre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo para la misma el de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados aquéllos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, de-

biendo consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresada cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse a los tres días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—10.016)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Joaquín Barella Jocano, representado por el Procurador señor Martínez Álvarez, contra don Pedro Lozano Hernández, sobre pago de tres mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia que el día trece del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes muebles embargados al referido deudor en aludidos autos, consistentes en varios equipos de luz fluorescente, unas cortinas, sesenta metros de hilo de cobre y diferentes pares de zapatos y de zapatillas, sirviendo de tipo a la misma el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, el de diez mil trescientas setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos; advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo indicado; que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo, y que los bienes cuya subasta se anuncia se encuentran depositados en poder de don Antonio Barella Jocano, con domicilio en Pilar Cervero, número dieciocho, de esta capital, donde podrán examinarlos cuantos intenten tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días por lo menos a la fecha señalada para la subasta, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—953)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por doña Celia Herrero García, representada por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra doña Ascensión Ramírez Martín, casada con don Francisco Álvarez Agulló, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa con corral en término de Collado Villalba, al sitio llamado «Venta Vieja de Martín o de Arriba», con entrada por la Cañada Real, sin número, que consta de un terreno al frente, el edificio propiamente dicho, que es la parte derecha del antiguo edificio, según se entra en él, con una línea de trece metros desde la jamba de la puerta de en-

trada por este frente, que queda en la parte que pertenece a don Pablo Martín, y todo el corral trasero. Linda: derecha, finca; frente, Cañada; derecha, entrando, solar, que es de servicio para esta finca y las de don Gerardo y don Antonio Martín, y corral de dicho Gerardo; testero, finca de doña Loreto Martín, e izquierda, de don Benito Martín, y parte izquierda del edificio venta de don Pablo Martín. Mide el edificio y corral quinientos treinta y cinco metros cuadrados, y el terreno accesorio, doce mil noventa y un metros cuadrados, también, equivalentes en junto a ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta pies cuadrados. Es la finca número mil veinticinco del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, inscrita al tomo cincuenta, folio ciento noventa del libro tercero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de setenta y cinco mil pesetas.

Tercera

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—948)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, de los bienes muebles embargados en procedimiento ejecutivo, promovido por don Juan Miralles Sesé, contra don Jesús Palomino Delgado, depositados en poder de éste, calle de Atocha, número treinta y seis, consistentes en un despacho librería, biblioteca, alfombras, cortinas, reloj de pared, etcétera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintinueve mil ochocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—952)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso de cognición número ochocientos once, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Rafael Pérez Aguilera, por doña Matilde de Cubas, asistida de su esposo, contra los herederos de doña Guadalupe Rojas, don Dionisio Marco, doña Antonia Marco, doña María Rodríguez, don Benjamín Hernández y doña Clotilde Rojas, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín.—Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por recibido el precedente escrito de demanda con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que, una vez examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; inutilícese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período y quede el resto unido al juicio; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña Matilde de Cubas, asistida de su esposo, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Rafael Pérez Aguilera, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a los ignorados herederos dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña Guadalupe Rojas Mata, a don Dionisio Marco Cabrerizo, doña Antonia Marco, asistida de su esposo; doña María Rodríguez, asistida de su esposo; don Benjamín Hernández Díaz y doña Clotilde Rojas Mata, asistida de su esposo, emplazándoles en forma con entrega de copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la contesten en el improrrogable término de seis días; y para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos, librese edicto al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y al otrosí, como se pide, desglosese y entregue el poder al Procurador presentante.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de doña Guadalupe Rojas Mata, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—949)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra Luis del Olmo Villasaña y otro, ha recaído sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1954.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal accidental del Juzgado núm. 10, distrito de Universidad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido contra Luis del Olmo Villasaña y Agustín Fonseca Vázquez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis del Olmo Villasaña y Agustín Fonseca Vázquez, como autores de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto a cada uno, indemnización mancomunada y solidariamente de 200 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Luis del Olmo Villasaña expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.751)

(B.—5.679)

JUZGADO NUMERO 16

En autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 382, de 1954, por estafa, a instancia de Francisco Martín González y Román Carnicer Martínez, contra María de la Asunción Ripoll y Cornella, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María de la Asunción Ripoll y Cornella,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María de la Asunción Ripoll y Cornella a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada María de la Asunción Ripoll y Cornella, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1954.

(G. C.—5.385)

(B.—5.374)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

CHAMARTIN DE LA ROSA

Mariano Linfaterza González, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión carterista, hijo de Julián y de María, natural de Chamartín de la Rosa, y domiciliado en la misma, calle de Francisco Ortiz, número 15; y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el núm. 884, de 1954, por hurto, contra el mismo.

(G. C.—5.601)

(B.—5.569)

VICALVARO

Por la presente se cita a Diego Heredia Molina, de veinte años, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Buenaventura (Toledo), y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de López de Hoyos, 382, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas contra el mismo y otro, seguido por hurto, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.558)

Por la presente se cita a Seraffín Vega Fernández, de treinta y siete años, hijo de José y de Rosa, natural de Tineo (Asturias), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, travesía de Tortosa, número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas contra el mismo y otro, seguido por hurto, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.557)

TORRELAGUNA

Mauro Esteban Miguel Ciruelos, de cuarenta y tres años de edad, casado, Agente de Seguros, natural de Burgos, y con domicilio últimamente en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 38, hijo de Mauro y de Carmen, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 15 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, número 6, al objeto de que, como denunciado, asista a la celebración del juicio de faltas número 32, de 1954, dimanado de sumario número 31, de 1950, por estafa, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.613)

NAVALCARNERO

El señor Juez comarcal de esta villa, don Jaime Díaz-Aguado Fernández, en providencia recaída en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 45, de 1954, a virtud de denuncia formulada por Nicasio Rodríguez Sanz, contra Leoncio Méndez Hernández, ha acordado señalar nuevamente para la celebración del oportuno juicio el día 7 de diciembre, y hora de las doce, y, en su virtud, citar de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Segovia, número 16, al denunciante Nicasio Rodríguez Sanz, en ignorado paradero, para dicho día y hora, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.664)

(B.—5.632)

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Por el presente hago saber: Que por proveído en los autos de juicio de faltas número 11, seguidos por lesiones causadas a Luis Cruz López, de treinta y cuatro años de edad, soltero, artista, hijo de Casildo y de Catalina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Puente Rubio, número 7, contra Rosario Sanz Guerra, vecina de Villacastín, y hallándose dicho perjudicado en ignorado paradero, se le cita para que el 21 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.660)

(B.—5.629)

VICALVARO

Por la presente se cita a Luis Barranco Pérez, de cincuenta y un años, soltero, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Francisco y de Rosa, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo sido el último, que tuvo en esta villa, en la calle del Generalísimo Franco, núm. 26, para que el día 18 de diciembre de 1954, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 171, de 1954, seguido contra el mismo, por lesiones a Luis Villaseñora Cerdón.

(B.—5.611)

ANUNCIO

Don Antonio Ruiz Mariscal, domiciliado en esta capital, calle de Anastasio Herrero, número tres, ha tomado en traspaso el local dedicado a taller mecánico de carpintería de don Julián Bravo Rus, sito en esta ciudad, calle Zinias, número dos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas o entidades que pudieran tener pendiente de cobro algún crédito contra la industria traspasada, con el fin de que lo participen al señor adquirente en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

(A.—951)